

Publicación No. 1842-A-2021

Lineamientos para la Ejecución del Proyecto “Donación de Prótesis Terminadas para Miembros Superiores e Inferiores”

Mayo del 2021



Los CC. Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia denominado DIF Chiapas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 16 fracción XVI del Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia denominado Sistema "DIF Chiapas" y,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto número 209, publicado en el periódico Oficial No. 034, Tomo III, de fecha 27 de junio de 2007, se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto fundamental es el de fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de integración y fortalecimiento del núcleo familiar.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, como parte de las acciones que proporciona a los grupos vulnerables, ha implementado el proyecto denominado "Donación de Prótesis Terminadas para Miembros Superiores e Inferiores", basado en la entrega de prótesis terminadas para miembros superiores e inferiores a pacientes con amputación, las cuales les ayudan a realizar sus actividades cotidianas, y debido a los altos costos de las mismas, limitan que un mayor número de personas sean beneficiadas. Contribuyendo al goce pleno del derecho a tener una vida digna en condiciones de respeto, igualdad y equidad.

Se registraron 215,461 personas con discapacidad, de éstas 125,614 personas tienen discapacidad para caminar, subir o bajar usando sus piernas; 50,849 personas tienen dificultad para mover o usar sus brazos o manos y 31,672 tienen dificultad para bañarse, vestirse o comer, en algunos casos esta población requiere de una o más prótesis tanto inferiores como superiores para integrarse a la sociedad.

Actualmente se tiene un padrón de 105 pacientes con diversos tipos de amputación en el Departamento de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Chiapas, algunos de los cuales necesitan de una y hasta cuatro prótesis.

La ausencia o la pérdida de una extremidad tanto inferior o superior puede clasificarse con base en su origen: las deficiencias congénitas y las amputaciones. En los niños una amputación es el resultado de la extirpación quirúrgica de una extremidad afectada, en parte o su totalidad, como consecuencia de alguna malformación de origen congénito. En la actualidad el número de pacientes amputados mantiene un incremento anual debido fundamentalmente al envejecimiento de la población, que presenta con la edad algunos problemas crónicos, como diabetes y enfermedad vascular periférica.

Las principales causas de amputaciones son:

- Amputaciones por padecimientos metabólicos. Diabetes.
- Amputaciones por traumatismos. Lesiones no intencionales.
- Amputaciones en defectos de origen congénito.
- Amputaciones por padecimientos oncológicos.



Para la realización del proyecto se siguen las siguientes etapas:

- I. Se mantiene coordinación con las delegaciones del Sistema DIF para que los Médicos Generales de las Delegaciones Regionales y DIF Municipales canalicen a los pacientes al Centro de Rehabilitación de este Sistema DIF.
- II. El médico especialista del Sistema DIF valora y determina el tipo de prótesis que requiere y lo remite a los técnicos del laboratorio de ortesis y prótesis quienes fabricaran las prótesis para miembros inferiores por debajo de rodilla.
- III. Se informa al paciente para que acuda al Laboratorio de Ortesis y Prótesis, donde le indican los documentos que debe requisitar para poder otorgarle, en calidad de donación la prótesis prescrita por el médico especialista.
- IV. Se da seguimiento a la gestión para la compra y recepción de los kits para fabricar las prótesis para miembros inferiores por personal del laboratorio de ortesis y prótesis del Sistema DIF y de las prótesis terminadas.
- V. Se establece un control de las citas de pacientes para la toma de medidas de uno o más miembros según corresponda por parte del proveedor adjudicado en la licitación, y posteriormente se les cita nuevamente para la prueba y entrega de las prótesis terminadas.

**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"DONACIÓN DE PROTESIS TERMINADAS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES"**

Artículo 1.- Las disposiciones de éstos lineamientos son de observancia general y obligatoria para los beneficiados del proyecto denominado "Donación de prótesis Terminadas para Miembros Superiores e Inferiores" y los órganos administrativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, ya que contienen las bases para promover la protección en salud, desarrollo físico y mental de la población vulnerable. Cuyo objetivo es proporcionar el apoyo de Prótesis para miembros superiores e inferiores, para mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional.

Artículo 2.- los recursos destinados para este proyecto, se obtienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33, Asistencia Social; para ejercer los apoyos diversos en materia de salud a población de escasos recursos

Artículo 3.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Beneficiario: la persona a cuyo favor se expide o cede un título de crédito. El que adquiere una utilidad, beneficio o ventaja que se origina en un contrato o en una sucesión hereditaria. El que goza de alguna manera de un bien o usufructo. Persona, agrupación o entidad que es favorecida con cualquier tipo de transferencia, sean estas explícitas o implícitas.
- II. Kits para prótesis de miembros inferiores debajo de rodilla: Conjunto de piezas que se utilizan para la fabricación de prótesis para miembros inferiores por personal del Laboratorio de Ortesis y Prótesis del Departamento de Rehabilitación Integral.
- III. Prótesis Terminada: Conjunto de piezas que se utilizan para la fabricación de prótesis por parte del proveedor adjudicado en una Licitación. La prótesis es una extensión artificial que reemplaza una parte del cuerpo que no existe bien por amputación o agenesia. Se suele emplear para sustituir la función del miembro que falta, pero también realiza una función estética.



Artículo 4.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas a través de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia Salud, conjuntamente con el Departamento de Rehabilitación Integral, otorga la ayuda técnica denominada Kits con el cual los Protesistas del Sistema DIF Chiapas fabrican las prótesis para miembros inferiores por debajo de rodilla y también Prótesis Terminadas elaboradas por el proveedor adjudicado en el proceso licitatorio.

Artículo 5.- Para ser beneficiario de este proyecto, se requiere:

I.- Ser persona de 7 años en adelante, hombre o mujer; y

II.- Presenten amputación de uno o más miembros de su cuerpo.

III.- Presentarse para la toma de medidas para fabricar el socket el día señalado en su cita previamente otorgada por el Laboratorio de Órtesis y Prótesis del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

IV.- Presentarse a recibir donación de prótesis el día señalado.

Artículo 6.- La Coordinación de Delegaciones del Sistema DIF Chiapas lanzará la convocatoria a las delegaciones regionales y estas a sus municipios para informar del proyecto a la población vulnerable y envíen a los probables candidatos para ser valorados por los médicos especialistas del Sistema DIF Chiapas y en caso de ser aptos puedan ser beneficiados.

Artículo 7.- Los requisitos básicos documentales básicos para recibir el apoyo son:

Para el menor de 07 a 17 años de edad:

- I. Acta de nacimiento y/o CURP del menor.
- II. Identificación oficial (INE, LICENCIA DE MANEJO O INAPAM) del padre o tutor del menor. Si no cuentan con ninguno de los documentos anteriores deberá presentar constancia de residencia oficial expedida por autoridades ejidales o municipales.
- III. Estudio socioeconómico el cual será elaborado por el trabajador social del Laboratorio de Órtesis y Prótesis.
- IV. Comprobante de domicilio del beneficiario.
- V. Solicitud dirigida a la Dirección General del Sistema DIF Chiapas, para otorgar en calidad de donación la prótesis.
- VI. Formato de recibo de donación debidamente requisitado con las firmas del padre o tutor del menor beneficiado, Director(a) de Asistencia de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud, Jefe(a) del Departamento de Rehabilitación Integral y Delegado(a) Regional.

Para Personas de 18 a 59 años y adultos mayores de 60 años en adelante:

- I. Identificación oficial (INE, LICENCIA DE MANEJO O INAPAM) Si no cuentan con ninguno de los documentos anteriores deberá presentar constancia de residencia oficial expedida por autoridades ejidales o municipales.



- II. CURP del beneficiario.
- III. Estudio socioeconómico del beneficiario el cual será elaborado por el trabajador social del Laboratorio de Órtesis y Prótesis.
- IV. Comprobante de domicilio del beneficiario.
- V. Solicitud dirigida a la Dirección General del Sistema DIF Chiapas, para recibir en calidad de donación la prótesis.
- VI. Formato de recibo de donación debidamente requisitado con las firmas del beneficiario(a), Director(a) de Asistencia de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud, Jefe(a) del Departamento de Rehabilitación Integral y Delegado(a) Regional.

Artículo 8.- Los expedientes de los niños, personas y adultos mayores beneficiados deberán ser integrados por el personal del Laboratorio de Órtesis y Prótesis del Sistema DIF Chiapas, debiendo contener lo siguiente:

Para el menor:

- I. Acta de nacimiento y/o CURP del menor.
- II. Identificación oficial (INE, LICENCIA DE MANEJO O INAPAM) del padre o tutor del menor. Si no cuentan con ninguno de los documentos anteriores deberá presentar constancia de residencia oficial expedida por autoridades ejidales o municipales.
- III. Comprobante de domicilio del beneficiario.
- IV. Estudio Socioeconómico del beneficiario debidamente requisitado.
- V. Prescripción médica expedida por el Médico Especialista en Medicina de Rehabilitación del Sistema DIF Chiapas, en original, con Cédula Profesional y/o de especialidad del Médico en papel membretado, y sellado, anotando claramente el diagnóstico, y características específicas del tipo de Prótesis.
- VI. Formato de recibo de donación debidamente requisitado con las firmas del padre o tutor del menor beneficiado, Director(a) de Asistencia de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud, Jefe(a) del Departamento de Rehabilitación Integral y Delegado(a) Regional.

Para Personas y adultos mayores:

- I. Identificación oficial (INE, LICENCIA DE MANEJO O INAPAM) Si no cuentan con ninguno de los documentos anteriores deberá presentar constancia de residencia oficial expedida por autoridades ejidales o municipales.
- II. CURP del beneficiario.
- III. Comprobante de domicilio del beneficiario.
- IV. Estudio socioeconómico del beneficiario debidamente requisitado.
- V. Prescripción médica expedida por el Médico Especialista en Medicina de Rehabilitación del Sistema DIF Chiapas, en original, con Cédula Profesional y/o de especialidad del Médico en papel membretado, y sellado, anotando claramente el diagnóstico, y características específicas del tipo de Prótesis.
- VI. Formato de recibo de donación debidamente requisitado con las firmas del beneficiario(a), Director(a) de Asistencia de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud, Jefe(a) del Departamento de Rehabilitación Integral y Delegado(a) Regional.



Artículo 9.- En los casos no previstos en los presentes Lineamientos y en los que se presenten controversias en cuanto a su interpretación, aplicación y observancia, la Junta de Gobierno determinara lo procedente.

Artículo 10.- Estos Lineamientos podrán modificarse o adicionarse en cualquier momento por la Junta de Gobierno, a propuesta del Director(a) General del DIF Chiapas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Sistema DIF Chiapas, y serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet www.difchiapas.gob.mx., en términos del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la sala de sesiones de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 3 días del mes de mayo de año 2021.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE: Dr. José Manuel Cruz Castellanos, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud. - SECRETARIO TÉCNICO: Lic. Jorge Ciro Jiménez Fonseca, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del DIF Chiapas. – VOCALES: Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda. - C.P. Adriana Grajales Gómez, Secretaria de Bienestar. - Mtra. Liliana Ángel González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública. – **Rúbricas.**

